Alcaldía de Itagüí

ACTA N° 2 MODIFICATORIA DE LA CLÁUSULA TERCERA Y DE ADICIÓN EN PLAZO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° SE-CD-126-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y G&O CONSULTORES S.A.S.

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial con NIT. 890.980.093-8, representada en el presente contrato por **ÓSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.563.564, Secretario Jurídico, de esta entidad territorial, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1439 del 19 de diciembre de 2023, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en algunos servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 del 2011 y 1882 de enero del 2018, además del Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos Municipales 003 de 2013, 08 del 10 de noviembre de 2023 y 003 del 05 de junio 2024, de una parte, quien para efectos del contrato fue denominado el **MUNICIPIO – CONTRATANTE** y de la otra, **G&O CONSULTORES S.A.S.** con NIT. 900.209.411-8, con domicilio en el Municipio de Medellín – Antioquia, en la calle 33B N° 93D – 22, interior 4 G 201, teléfono - celular: (604) 7862036 - 3007862036 correo electrónico: administracion@gyoconsultores.com – santiagolopez@gyoconsultores.com, representada legalmente por **SANTIAGO LOPEZ OROZCO** identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 71.793.465 de Medellín - Antioquia, y quién para efectos del contrato fue denominado **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente ACTA N° 2 MODIFICATORIA DE LA CLÁUSULA TERCERA Y DE ADICIÓN EN PLAZO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° SE-CD-126-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y G&O CONSULTORES S.A.S., la cual resulta pertinente, conveniente y necesaria de conformidad con las razones esbozadas en el documento ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO FO-AD-28 de noviembre de 2024, anexa al presente documento, la cual hace parte integral del contrato y por ende de la presente acta, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** La cláusula TERCERA del contrato que contempla RESULTADOS se modifica y quedará así: "**CLÁUSULA TERCERA. RESULTADOS. 1. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD N° 1. Apoyar el proceso de direccionamiento institucional: 1.1.** Entregar documentos contentivos de: **a)** Actas de reuniones mensuales, en las que se evidencie la asistencia al Sistema de Gestión de la Calidad. **b)** Matriz del Contexto. **c)** Dos (2) entregas Matriz de Riesgos. **d)** Dos (2) entregas de Matriz de Planificación de cambios. **e)** Matriz de partes interesadas. **f)** Revisión y/o formulación del tablero de indicadores de gestión de las Instituciones Educativas Oficiales. **1.2.** Entregar documentos contentivos de: 1.2.1. Informe consolidado de encuestas de satisfacción 2024. **1.2.2.** Consolidado de PQRS (peticiones, quejas, reclamos y Sugerencias) y SNC (salidas no conformes). La primera entrega dará cuenta del cierre de la vigencia 2023 y la segunda entrega dará cuenta de los meses correspondientes a la vigencia 2024. **1.2.3.** Informe de intervenciones de las acciones correctivas y de mejora presentadas en la vigencia 2023. **1.2.4.** Base de datos de las acciones de mejora actualizadas durante la vigencia 2024. **1.2.5.** Registro de reporte de indicadores de los procesos con su respectiva medición (para el caso de los indicadores anuales se presenta la vigencia anterior y los de la vigencia en noviembre. **1.2.6.** Relación de las intervenciones realizadas a las observaciones, hallazgos y/o no conformidades presentadas en el proceso de auditoría de la vigencia anterior por el ente certificador. **2. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD N° 2. Apoyar el proceso de mejoramiento institucional: 2.1.** Informe del resultado de la auditoría interna de calidad realizada a las Instituciones Educativas Oficiales. **2.2.** Informe de revisión por la dirección según las disposiciones de cada Institución Educativa Oficial. **2.3.** Registro fotográfico que evidencie el acompañamiento en la auditoría realizada por el ente certificador a las Instituciones Educativas Oficiales y certificación expedida por los rectores de su participación. **3. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD N° 3. Asistencia técnica a la ruta de mejoramiento institucional. 3.1.** Entregar dos (2) informes de los encuentros de seguimiento a los 24 Planes de Mejoramiento Institucional, que incluya: fecha de encuentro, descripción de la intervención, asistentes, temas tratados, compromisos, registro fotográfico, avance de cumplimiento, compromisos adquiridos en caso de haberlos. El primer informe correspondiente al primer semestre del año 2024 y el segundo informe correspondiente al segundo semestre del año 2024. **3.2.** Entregar informe de evaluación e impacto de resultados de los Planes de Mejoramiento Institucional de la vigencia 2024, que incluya: Estado final de los

24 planes con porcentaje de cumplimiento, logros y/o conclusiones del proceso. La entrega de este informe se realizará al finalizar el contrato. **3.3.** Entregar documentos contentivos de: **a)** Autoevaluaciones generadas en las Instituciones Educativas Oficiales. **b)** Entregar Informe consolidado por Institución y uno general, de análisis de las autoevaluaciones que incluya: Descripción ejecutiva del proceso, estado de las gestiones por cada Institución Educativa Oficial en presentación gráfica donde se identifiquen aquellas instituciones que pueden requerir mayor acompañamiento, recomendaciones y/o fortalezas identificadas. **4. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD N° 4 Brindar acompañamiento a la institución educativa los Gómez en el marco del proyecto CREO. 4.1.** Realizar diagnóstico institucional para la contextualización del Proyecto CREO y su articulación con procesos pedagógicos. **4.2.** Alinear la planeación estratégica y horizonte institucional con los objetivos y resultados esperados del Proyecto CREO. **4.3.** Plantear los indicadores de gestión para la medición del impacto del Proyecto CREO. **4.4.** Revisar el instrumento de retroalimentación de la comunidad educativa (encuesta de satisfacción) para la evaluación de la percepción de padres y estudiantes del servicio educativo en el marco del Proyecto CREO. **4.5.** Plantear la gestión de riesgos asociados a la prestación del servicio educativo bajo el enfoque CREO. **4.6.** Gestión del conocimiento: Levantar de mapas de conocimiento para la continuidad de CREO como propuesta educativa institucional. **4.7.** Realizar talleres de formación alineados con los procesos y medición y análisis de indicadores. **SEGUNDA.** La cláusula CUARTA que contempla el PLAZO se adiciona en: Diecisiete (17) días calendario, contados a partir del 24 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024. **TERCERA. NOTIFICACIÓN A LA ASEGURADORA.** Corresponde al contratista dar a conocer a la compañía de seguros la presente acta modificatoria. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** La presente acta modificatoria, se entenderá perfeccionada cuando se encuentre aprobada por el proveedor y en estado publicado en la plataforma SECOP II. **QUINTA. DOCUMENTOS:** Además del acta modificatoria perfeccionada, forma parte de ésta los siguientes documentos: 1) Necesidad de contratación de bienes y servicios. 2) Acta de justificación para la modificación del contrato y sus anexos. **SEXTA. VIGENCIA:** Permanecen vigentes las demás cláusulas del contrato principal y de su acta modificatoria N° 1, las cuales no varían con la presente acta.

POR ENTIDAD CONTRATANTE	ÓSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ - ORDENADOR DEL GASTO	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
POR EL CONTRATISTA	SANTIAGO LOPEZ OROZCO - REPRESENTANTE LEGAL G&O CONSULTORES S.A.S	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
REVISÓ	KAREN ESPAÑA CARDENAS - Profesional Universitario Secretaría Jurídica	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
PROYECTÓ	ALEXANDRA TORO HERNÁNDEZ – Contratista Secretaría Jurídica Operador ORIENTAR DFE S.A.S.	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II